

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

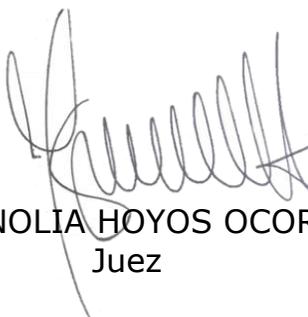
MEDIDA DE PROTECCIÓN  
Rad.1100131-10-027-2014-00057-00

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre dos mil veinte (2020).

Sería del caso pronunciarse respecto del trámite de conversión de arresto solicitado por la Comisaría Decima de Familia de Engativá I de Bogotá, de no ser porque la decisión proferida por este Juzgado el 06 de mayo de 2019 (Fl. 234 a 238), no se notificó en debida forma al accionado ANTONIO CHAVEZ CUBILLOS toda vez que no se tuvo en cuenta para ello la última dirección para notificaciones por éste informada (Fl. 162) esto es, la calle 89 #76 - 20, barrio La Serena de esta ciudad.

Así las cosas, se dispone a la devolución de las diligencias a la Comisaría de origen, a fin de que se realice en debida forma las notificaciones en comento atendiendo lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 575 de 2000 modificadorio del artículo 16 de la ley 294 de 1996.

CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez